

13:10 hrs  
01 AGO. 2025 Cimr**RECIBIDO**Secretaría General  
Ayuntamiento de GuadalajaraSin anexo y  
en digital.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

I/JASM/48

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique mensualmente la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de una visión de justicia social, los servicios públicos deben entenderse como bienes comunes al servicio del pueblo. En este sentido, la recolección de basura no puede verse como un negocio ni un privilegio, sino como un derecho básico que el municipio debe garantizar, sobre todo en las zonas con mayor rezago y marginación.

Durante años, el servicio de recolección de residuos en Guadalajara estuvo concesionado a la empresa CABSA, modelo que generó numerosas quejas por mal servicio, rutas incompletas, falta de supervisión y corrupción estructural. A pesar de que el Ayuntamiento ha anunciado que retomó el control público del servicio mediante la creación del OPD GDLimpia y la adquisición de 160 camiones nuevos, equipados con tecnologías GPS, sensores de tonelaje y sistemas de telemetría, persisten graves fallas en la operación: las rutas no se

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

cumplen en su totalidad, el servicio omite zonas vulnerables y hay denuncias por cobros indebidos.

A fin de dar un puntual seguimiento a la calidad del servicio brindado, es indispensable que se garantice acceso a información básica sobre el funcionamiento diario del servicio de recolección de residuos, como las rutas de recolección, el consumo de combustible, las bitácoras de mantenimiento y la nómina del personal operativo asignado a cada unidad.

Por ello, esta iniciativa se presenta con la finalidad de incorporar en el actuar municipal la visión de transparencia con sentido social, consolidado recientemente en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que exige no solo publicar datos, sino convertir la información pública en una herramienta útil, comprensible, territorializada y centrada en el bienestar de las personas, particularmente de aquellas que enfrentan condiciones económicas y sociales adversas. Con lo que se pretende hacer de la transparencia con sentido social un instrumento de dignificación comunitaria y de democratización de los servicios públicos.

## **I. Fundamento Constitucional y Legal**



El derecho al medio ambiente sano reconocido constitucionalmente, constituye la base normativa que nos exige a los tres órdenes de gobierno garantizar condiciones de vida saludables para todas las personas. Por ello, la adecuada gestión de los residuos urbanos se traduce en un componente esencial para la realización de ese derecho, por lo que su omisión constituye una violación a este derecho.<sup>1</sup>

En lo que concierne a la prestación de servicios públicos municipales, se establece que la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos es una atribución exclusiva de los municipios, lo que nos impone a las autoridades locales la obligación de garantizar su prestación de forma universal, continua, gratuita y no discriminatoria.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Art. 4.

<sup>2</sup> Ibid. Art. 15.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

Por su parte, en materia de transparencia, la recientemente aprobada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha dado un paso firme hacia una nueva concepción de transparencia con sentido social, porque establece el deber de los sujetos obligados de promover e implementar políticas de apertura informativa con perspectiva territorial, accesible y útil, enfocadas en disminuir las asimetrías del poder y garantizar que la ciudadanía ejerza control sobre lo público.<sup>3</sup>

Mientras que en el ámbito municipal, la Coordinación General de Servicios Municipales tiene entre sus atribuciones el *"definir, dirigir y supervisar la correcta aplicación de las políticas de calidad de la administración pública municipal"*, así como el *"diseñar acciones que faciliten la gestión y ejecución de los servicios municipales en el municipio, de manera que se puedan satisfacer las necesidades de la población"*.<sup>4</sup>

En el mismo sentido, el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara impone a la administración municipal obligaciones específicas respecto a la prestación de este servicio, entre ellas, la socialización de la información, la supervisión y el trato digno a las personas usuarias.<sup>5</sup>

## II. Justificación y diagnóstico

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara atraviesa un periodo de profunda incertidumbre, resultado de una serie de decisiones administrativas precipitadas, sin planificación técnica ni claridad presupuestaria. En diciembre de 2024, la administración municipal anunció con gran despliegue mediático el fin de la concesión otorgada por décadas a la empresa Caabsa Eagle y el retorno del servicio al ámbito público. Sin embargo, desde su anuncio inicial, el proceso ha estado marcado por señalamientos de simulación, falta de transparencia y un apresurado intento de mostrar resultados sin condiciones reales para garantizar la operación.

<sup>3</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Arts. 35, 41 y 50 al 55.

<sup>4</sup> Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Art. 266

<sup>5</sup> Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara. Arts. 42 y 43.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

Uno de los primeros actos cuestionables fue la aprobación atropellada de la compra de 160 camiones recolectores, pese a que la administración presume haber adquirido vehículos con tecnología avanzada, no existe al día de hoy una bitácora pública que permita verificar el rendimiento operativo, el consumo de combustible o el estado mecánico de cada unidad. Esta compra fue señalada por regidores de oposición como un ejercicio de gasto sin planeación, sin estudios logísticos previos y, en apariencia, dirigido a cumplir compromisos políticos más que criterios de eficiencia pública.

Adicionalmente, la administración promovió la creación exprés del Organismo Público Descentralizado GDLimpia, sin embargo a más de siete meses de su aprobación, no es público el estado que guarda su instalación, estructura orgánica, el reglamento interno, la nómina detallada del personal, así como el presupuesto autorizado y ejercido a la fecha.



A estas irregularidades se suma la creciente inconformidad social por la mala calidad del servicio en distintas zonas del municipio, particularmente en colonias de alta marginación y rezago social, como Ferrocarril, Miravalle, y parte de la zona oriente. En dichas zonas, los reportes ciudadanos sobre acumulación prolongada de basura, paso irregular o nulo de los camiones recolectores, y condicionamiento del servicio mediante cobros informales, son constantes. Esta situación no solo evidencia una falta de cobertura efectiva, sino una profunda inequidad territorial, donde las comunidades con mayores carencias son las que reciben el peor servicio. Lejos de atenderse con una estrategia de priorización social, estas deficiencias han sido minimizadas por la autoridad, generando una doble injusticia: la negación de un servicio básico y la invisibilización de las voces que lo exigen.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales. Su implementación fortalecerá el

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara.

**Presupuestales:** La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

**Laborales:** No se prevén repercusiones de este tipo.

**Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al generar mayor transparencia sobre la operación de un programa con incidencia directa en la calidad de vida de la ciudadanía. El análisis resultante permitirá optimizar la eficiencia del programa, beneficiando a los habitantes de Guadalajara con un servicio de mayor calidad y contribuyendo a la consolidación de una cultura ambiental basada en la responsabilidad compartida en la gestión de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique mensualmente y en formato de datos abiertos la siguiente información operativa del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos:

1. Las rutas diarias asignadas a cada unidad, desglosadas por calle, colonia y horario;
2. El kilometraje recorrido por unidad, junto con los litros de combustible asignados y su rendimiento;
3. La relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado a cada camión, con indicación expresa de su estatus laboral y tipo de contratación; y
4. Las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que incluya: las rutas diarias asignadas a cada unidad, el kilometraje recorrido por camión, los litros de combustible asignados y su rendimiento; la relación nominal de conductores y personal auxiliar operativo asignado; y las bitácoras de mantenimiento, reparación o fallas mecánicas registradas en cada vehículo, incluyendo las de las unidades compactadoras.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que presente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, un informe integral respecto a la conformación del OPD GDLimpia, que incluya su estructura orgánica, el proyecto de reglamento interno, el presupuesto previsto y el recurso ejercido a la fecha, la nómina detallada del personal en todas sus áreas, así como los avances y mecanismos adoptados para implementar una política institucional de transparencia con sentido social.

**Tercero.** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales Para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, implemente una campaña permanente de difusión para garantizar que la ciudadanía, especialmente en las colonias de alta marginación, conozca de forma clara y oportuna las rutas, horarios y condiciones del servicio de recolección. Esta campaña deberá incluir la publicación física y digital de los itinerarios por colonia, mensajes que reafirman el carácter gratuito del servicio, así como la habilitación de canales accesibles de denuncia en caso de cobros indebidos o incumplimiento de las rutas.

#### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

***“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”***

**Juan Alberto Salinas Macías**  
**Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para que publique la información relativa a la operación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.